



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	41001311000-2015-00384-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA MOLINA PERDOMO
DEMANDADO:	DAIMER CUELLAR LLANOS

Como el estudiante de derecho FERNANDO GIL BELTRAN, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante ANDRÉS FELIPE LAGUNA MORENO, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al estudiante LAGUNA MORENO para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se le pone de presente al apoderado que en el presente asunto ya se emitió providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Se le indica que las actuaciones pueden ser verificadas en el link :

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/En5p5crrDq9ErCIAnvqJuXoBrmyZmol3T4pqiljOVBskgw?e=8K0Vkm

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7f6b885f4312ac730c28dce7f860d17006aff47e8919e9b5e3e31b1c0fa4dc**

Documento generado en 11/02/2022 10:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>